

Documento: NOTIFICACIONES 2025-1707-2025062614528

CSV: 21500330D0E61AD9

Firmante: NOMBRE PATRICIA OLIVEROS VILLAR - NIF 32833615B

Fecha Firma: 26/06/2025

Expediente inmatriculación art. 205 . Finca: 10222 de LAXE

DOÑA PATRICIA OLIVEROS VILLAR, Registradora del Registro de la Propiedad de Carballo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley Hipotecaria, *NOTIFICA*

Que con fecha veintiséis de junio del año dos mil veinticinco se ha inmatriculado en este Registro de la Propiedad, conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria, la siguiente finca:

.- DESCRIPCION LITERARIA DE LA FINCA: **DESCRIPCIÓN REGISTRAL:** En la villa y municipio de Laxe: Terreno edificable conocido por "CAMPO DAS CORTES", que linda: Norte, con Florinda Soneira Álvarez; Sur, Manuel Domínguez Busto y Ana García Porras; Este, con límite de suelo de naturaleza urbana y después calle; y Oeste, con Engracia Mira Villar y otros. Tiene una extensión superficial de quinientos cuarenta y nueve metros cuadrados (549m2). . **CRU:**15003001273871 **Referencia Catastral:** 9558504MH9896S0001RB de ésta finca y la siguiente del Registro.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Finca: 4/ 10222, Inscripción: 1ª.

.- REFERENCIA CATASTRAL:9558504MH9896S0001RB, de ésta finca y la siguiente de Registro

.- PERSONA A CUYO FAVORSE HA INSCRITO EL DOMINIO: DON ANTONIO BARCIA SENANDE

.- TITULO DE PROPIEDAD: La adquirió en virtud de Escritura pública otorgada en PONTECESO ante el Notario DOÑA MARÍA DEL ALBA SÁNCHEZ-ANDRADE FERNÁNDEZ-AVELLO, el día nueve de diciembre del año dos mil veintitrés.

.- ENLACE AL CORRESPONDIENTE RECINTO GEOGRÁFICO EN EL VISOR PÚBLICO DE ALERTAS GEOGRÁFICAS REGISTRALES.

Accesible en www.registradores.org mediante el siguiente identificador: 15003001273871

Todo lo cual se publica mediante el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 205 de la Ley Hipotecaria, advirtiendo que, conforme al artículo 1 de la misma Ley, los asientos del Registro están bajo la salvaguardia de los Tribunales y producen todos sus efectos mientras no se declare su inexactitud en los términos establecidos en esta Ley, y que, conforme al artículo 207 de la misma ley, los efectos protectores dispensados por el artículo 34 de esta Ley no se producirán hasta transcurridos dos años desde la fecha de la inmatriculación.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por PATRICIA OLIVEROS VILLAR registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CARBALLO a día cuatro de noviembre del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 21500344ACEEF29D

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 21500344ACEEF29D